



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2023.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

**Punto 1.1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**Punto 1.2.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "REDUCCIÓN DEL PLAZO EN TRAMITE DE AUDIENCIA DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL PARA LE6, DEPORTE, LS1 Y LS2 DEL 2023." APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "RECONOCER OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 2022/7460 DE 30 DE DICIEMBRE". APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000015, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "CLUB BALONMANO UTRERA", CON C.I.F.: G91083303". APROBACIÓN.

**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000011, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3,



**FIRMANTE - FECHA**



CONCEDIDA AL "CLUB BALONCESTO UTRERA", CON C.I.F.: G41268103". APROBACIÓN.

**Punto 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000014, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "CLUB DE PADEL UTRERA", CON C.I.F.: G91965087". APROBACIÓN.

**Punto 7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000006, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA", CON C.I.F.: G05329636". APROBACIÓN.

**Punto 8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "RECONOCER OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS POR DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 2022/7458 DE 30 DE DICIEMBRE". APROBACIÓN.

**Punto 9.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2023/410223000009, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA)", CON C.I.F.: G90088378". APROBACIÓN.

**Punto 10.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2023/410223000006, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE8-LS2, CONCEDIDA AL "ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA", CON C.I.F.: G91185082". APROBACIÓN.

**Punto 11.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN DE PERSONAL, CON MOTIVO DE LA



"GENERACIÓN DE LA NÓMINA DE DICIEMBRE 2023 Y ABONO DE CANTIDADES PROCEDENTES DE LA CUENTA 413 (ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO) POR UN TOTAL DE 4 HORAS". APROBACIÓN.

**Punto 12.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD MEDIO AMBIENTE, Y SALUD PÚBLICA , RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. NÚMERO 210222000013 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "DDVIDA" DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL CON CIF:G-91427732". APROBACIÓN.

**Punto 13.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD MEDIO AMBIENTE, Y SALUD PÚBLICA , RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. NÚMERO 210222000018 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.M.P.A "ANA M. JANER" CON CIF:G-41412909". APROBACIÓN.

**Punto 14.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD MEDIO AMBIENTE, Y SALUD PÚBLICA , RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. NÚMERO 210222000021 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.M.P.A "QUINTERO" CON CIF:G-41592031". APROBACIÓN.

**Punto 15.** - ASUNTOS URGENTES.

**Punto 15.1º.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º: 2022/211222000013, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACION DEPORTIVA "ESTILO DE FUTBOL UTRERA" CON C.I.F.: G-41972001" APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24	<b>DOCUMENTO:</b> 20233167599 <b>Fecha:</b> 01/12/2023 <b>Hora:</b> 11:36
--	---	---



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

### PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2023.

### PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 24 de noviembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 24 de noviembre de 2023.

## PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "REDUCCIÓN DEL PLAZO EN TRAMITE DE



#### FIRMANTE - FECHA



## AUDIENCIA DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL PARA LE6, DEPORTE, LS1 Y LS2 DEL 2023." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE LA OFICINA DE DEPORTE Y JUVENTUD

D. Israel Bascón Gigato, Concejal Delegado de la Oficina de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, 2023 LINEA: LE6.LS1, visto el informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Deporte y Juventud que literalmente dice: "D. Pablo Pérez de la Torre, como Técnico Medio de la Oficina de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE6 – LS1 y LS2. INFORMA: Vista la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, que en su apartado XI, relativo a la "Instrucción del procedimiento y Comisiones de Valoración" establece, una vez formulada la propuesta de resolución provisional, un trámite de audiencia por plazo de diez (10) días, en el que las entidades interesadas podrán presentar alegaciones, comunicar la aceptación de la subvención propuesta o su renuncia, y en su caso, la reformulación de solicitudes. Considerando que razones de interés público aconsejan, para la tramitación del procedimiento de concesión citado, acordar de oficio la reducción del plazo señalado para trámite de audiencia a la mitad, concretamente, a cinco (5) días; a excepción de aquellos supuestos, en los que la entidad interesada solicite la ampliación de este plazo en cinco (5) días adicionales. Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER para que por la Concejalía Delegada de la Oficina de Deporte y Juventud de este Ayuntamiento, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la reducción del plazo fijado en la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, para el trámite de audiencia, a la



#### FIRMANTE - FECHA



mitad, concretamente, a cinco (5) días; a excepción de aquellos supuestos, en los que la entidad interesada solicite la ampliación de este plazo en cinco (5) días adicionales. Segundo.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Tercero.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y de Deporte y Juventud. Sirva para los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- TÉCNICO MEDIO DE DEPORTE Y JUVENTUD.-Fdo.: Pablo Pérez de la Torre."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** APROBAR la reducción del plazo fijado en la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de octubre de 2023, para el trámite de audiencia, a la mitad, concretamente, a cinco (5) días; a excepción de aquellos supuestos, en los que la entidad interesada solicite la ampliación de este plazo en cinco (5) días adicionales.

**SEGUNDO:** PUBLICAR el presente acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO:** Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y de Deporte y Juventud a los efectos oportunos

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALÍA DELEGADA DE LA OFICINA DE DEPORTE Y JUVENTUD. FDO.: ISRAEL BASCÓN GIGATO."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "RECONOCER OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR DECRETO**



# ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 2022/7460 DE 30 DE DICIEMBRE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D. FÉLIX GÓMEZ BARROS, como Concejal Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el reconocimiento de obligaciones de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ejercicio 2023, LE10 (Participación Ciudadana), LS2.

Visto informe emitido por el Técnico Medio del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública de este Ayuntamiento, D. Francisco Begines Troncoso, con fecha 28 de noviembre de 2023, del siguiente tenor literal: *"En relación con la Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter bienal y de fomento de la participación ciudadana (LE10-LS2), otorgadas por este Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7460, de 30 de diciembre; una vez aprobadas las cuentas justificativas del gasto realizado en el ejercicio 2022 por las entidades beneficiarias que se indican a continuación, y realizada la preceptiva intervención previa del reconocimiento de obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es por lo que se emite el presente INFORME-PROPUESTA: Primero.- Por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7460, de 30 de diciembre, se aprueba la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con indicación de la cuantía para el ejercicio presupuestario 2023 y su finalidad, entre las que se encuentran las asociaciones que se indican en la siguiente tabla.*

EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	EJERCICIO	IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE SUBVENCIONABLE
2022/ 210922000017	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	EL VALOR DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2023	6266,35€	5013,08€	1253,27€	80%
2022/ 210922000007	A. W. RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA	2023	4000€	3200€	800€	80%

*Segundo.- En el Decreto reseñado se dispone, de una parte, aprobar,*



### FIRMANTE - FECHA



autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones señaladas en el apartado anterior para el ejercicio 2022. Y de otra parte, aprobar autorizar y comprometer el gasto de las mismas para la anualidad 2023, quedando el compromiso de gasto supeditado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023. Tercero.- La Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, dispone en su apartado II.3: “[...] En el caso de actuaciones de carácter bienal, las entidades beneficiarias deberán cumplimentar anualmente los requisitos establecidos para su concesión. En el caso de proyecto bienal, no se liberará el pago correspondiente al segundo año hasta haber presentado adecuadamente la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2022, en los términos expuestos en el título XIV, relativo a la justificación. De igual modo, los gastos realizados en el ejercicio 2023, también estarán sujetos a justificación.” Por consiguiente, a los efectos de dotar de eficacia al compromiso de gasto correspondiente a las subvenciones concedidas para el ejercicio 2023 a la Entidades beneficiarias señaladas en el apartado primero de este informe, así como, proceder al reconocimiento de las obligaciones y posibilitar su pago, se hace constar que en los expedientes electrónicos de las mismas constan la siguiente documentación: 1º.- RC con n.º de operación 2023 22000067, por importe de 15.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 21 9240 48999 del Presupuesto del ejercicio 2023, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio vigente. 2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de agosto de 2023, por el que se aprueba las Cuentas justificativas de los gastos realizados y del cumplimiento de las condiciones impuestas en el ejercicio 2022, así como de la consecución de los objetivos previstos, de la ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, CIF: G-91147108 (proyecto denominado “El valor de la protección a la infancia y adolescencia”) y de la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL UTRERA, CIF: G-91401018 (proyecto denominado “Actividades que fomentan relaciones y convivencia”). 3º.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal de ambas entidades. Asimismo, se hace constar que éstas mantienen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria reguladora a las personas beneficiaras para la obtención de la subvención, tales como capacidad de obrar, inscripción en el Registro municipal de entidades ciudadanas y ausencia de causa de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria. 4º.- Informes de Intervención previa del reconocimiento de obligaciones, favorable y sin salvedades, emitidas en fecha 10 de octubre de 2023 por la Intervención municipal. 5º.- Decreto de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20233167599          Fecha: 01/12/2023          Hora: 11:36</p>
---	--	---



Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio, por el que establece el pago anticipado del 100 % de la anualidad 2023. Cuarto.- Queda excluida de la presente propuesta de resolución el expediente n.º 2022/21092000014, correspondiente a la ASOCIACIÓN DE ILUSIONES, con CIF:G-90373168, hasta completar adecuadamente la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2022, en los términos expuestos en el título XIV de la convocatoria. Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER, para que por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Limpieza y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, se eleve propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5413, de 3 de octubre para la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7460, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 21 9240 48999 del Presupuesto para el ejercicio 2023, con n.º de operación 2023 22000067, por los importes y para las finalidades que se expresan a continuación, a favor de la entidades beneficiarias siguientes:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	EJERCICIO	IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE SUBVENCIONABLE
2022/ 210922000017	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	EL VALOR DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2023	6266,35€	5013,08€	1253,27€	80%
2022/ 210922000007	A. W. RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA	2023	4000€	3200€	800€	80%

SEGUNDO.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100 % de las subvenciones para la anualidad 2023, conforme a lo previsto en Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio. TERCERO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. CUARTO.- Dar traslado del mismo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Contabilidad así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos". Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso." En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas a esta Concejalía mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5772, de 18 de octubre, es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, como órgano competente en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5413, de 3 de octubre, por el que se delega en la misma el reconocimiento de obligaciones de



subvenciones, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** RECONOCER las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7460, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 21 9240 48999 del Presupuesto para el ejercicio 2023, con n.º de operación 2023 22000067, por los importes y para las finalidades que se expresan a continuación, a favor de la entidades beneficiarias siguientes:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	EJERCICIO	IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE SUBVENCIONABLE
2022/ 210922000017	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	EL VALOR DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2023	6266,35€	5013,08€	1253,27€	80%
2022/ 210922000007	A. W. RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA	2023	4000€	3200€	800€	80%

**SEGUNDO:** ACORDAR el abono del pago anticipado del 100 % de las subvenciones para la anualidad 2023, conforme a lo previsto en Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio.

**TERCERO:** PUBLICAR el presente acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO:** Dar traslado del mismo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Contabilidad así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000015, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "CLUB BALONMANO UTRERA", CON C.I.F.: G91083303". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente



**FIRMANTE - FECHA**



propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2022/211222000015 para el proyecto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 24 de noviembre de 2023 que, literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2022/211222000015, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente INFORME:

*Legislación aplicable con carácter específica*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

*PRIMERO.- Con fecha 17 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/16926, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

*Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la*



oficina de deportes con fecha 14 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, por importe de 982,77.-€, para la actuación "ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS".

Posteriormente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023 se procede a la resolución definitiva del Recurso Extraordinario de Revisión, aprobándose el importe total de la subvención concedida al Club tras la resolución del recurso por la cantidad de 1.145,00.-€, para la actuación "ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS", por lo que el importe pendiente de abonar por parte del Ayuntamiento es de 162,23.-€.

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 17 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.



6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONMANO UTRERA

- Número de expediente: 2022/211222000015
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS
- Fecha presentación cuenta justificativa: 17 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.145,00.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 1.145,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.045,00.-€.
- Importe justificado: 2.863,98 €.-

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.863,98.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.045,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000015.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000015.
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.
- C.I.F. G91083303.
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.145,00.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 1.145,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.045,00.-€.
- Importe justificado: 2.863,98.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.863,98.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.045,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número



2022/211222000015.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 27 de noviembre de 2023, en el que , se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Deportivas No Federadas" concedida al Club Balonmano Utrera, con CIF G-91083303, por importe de 1.145,00.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.863,98.-€ .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000015.
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.
- C.I.F. G91083303.
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 17 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.145,00.-€. (Decreto de la Alcaldía- Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 1.145,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.045,00.-€.
- Importe justificado: 2.863,98 €.-

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20233167599
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24	Fecha: 01/12/2023 Hora: 11:36



Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000011, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "CLUB BALONCESTO UTRERA", CON C.I.F.: G41268103". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2022/211222000011 para el proyecto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA".

Visto informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 24 de noviembre de 2023 que, literalmente dice: *"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2022/211222000011, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente INFORME:*

*Legislación aplicable con carácter específica:*



**FIRMANTE - FECHA**



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 02 de mayo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/19112, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 28 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, por importe de 2.650,42 € para la actuación "ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA".

Posteriormente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023 se procede a la resolución definitiva del Recurso Extraordinario de Revisión, aprobándose el importe total de la subvención concedida al Club tras la resolución del recurso por la cantidad de 3.158,39.-€, para la actuación "ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA", por lo que el importe pendiente de abonar por parte del Ayuntamiento es de 507,97.-€.

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 02 de mayo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.



*TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.*

*CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

- 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
- 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
- 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*

*QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:*

*CLUB BALONCESTO DE UTRERA.*

- Número de expediente: 2022/211222000011.*
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.*
- C.I.F. G41268103.*
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA.*
- Fecha presentación cuenta justificativa: 02 de mayo de 2023.*
- Presentación de documentos requeridos: Sí.*
- Importe concedido: 3.158,39.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023).*
- Importe anticipado: 3.158,39.-€.*
- Presupuesto aceptado: 5.865,00.-€.*
- Importe justificado: 6.122,66.-€.*
- Observación:*

<i>Nº justificante</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe factura</i>	<i>Importe imputado</i>	<i>Importe aceptado</i>	<i>Observaciones</i>
------------------------	------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------	----------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
 Fecha: 01/12/2023  
 Hora: 11:36



4	TAMOIL ESPAÑA S.A.	76,93 €	70,93 €	76,93 €	Error en el importe imputado.
8	AMAZON SERVICES EUROPE	16,62 €	16,62 €	0,00 €	No adjunta justificante de pago.
9	AMAZON SERVICES EUROPE	16,61 €	16,61 €	0,00 €	No adjunta justificante de pago.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.122,66.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.865,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000011.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000011.
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- C.I.F. G41268103.
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 02 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 3.158,39.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 3.158,39.-€
- Presupuesto aceptado: 5.865,00.-€.
- Importe justificado: 6.122,66.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.122,66.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.865,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000011.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del



Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 27 de noviembre de 2023, en el que , se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Deportivas No Federadas del Club Baloncesto Utrera" concedida a la Club Baloncesto Utrera, con CIF G-41268103, por importe de 3.158,39.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.122,66.-€ .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000011.
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- C.I.F. G41268103.
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 02 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 3.158,39.-€. (Decreto de la Alcaldía- Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 3.158,39.-€.
- Presupuesto aceptado: 5.865,00.-€.
- Importe justificado: 6.122,66.-€.

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE**



NÚMERO 2022/211222000014, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "CLUB DE PADEL UTRERA", CON C.I.F.: G91965087". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2022/211222000014 para el proyecto de "ORGANIZACIÓN DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU DE COMPETICIONES NO FEDERADAS".

Visto informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 24 de noviembre de 2023 que, literalmente dice: *"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2022/211222000014, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente INFORME:*

*Legislación aplicable con carácter específica:*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.*
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre*



de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 24 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2023/18006, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 24 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, por importe de 324,00 € para la actuación "ORGANIZACIÓN DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU DE COMPETICIONES NO FEDERADAS".

Posteriormente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023 se procede a la resolución definitiva del Recurso Extraordinario de Revisión, aprobándose el importe total de la subvención concedida a la Asociación tras la resolución del recurso por la cantidad de 982,77 €, para la actuación "Organización del Club Padel Utrera, en adelante CPU de Competiciones No Federadas", por lo que el importe pendiente de abonar por parte del Ayuntamiento es de 658,77 €.

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 24 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
  5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
  6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.
- QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DE PADEL DE UTRERA.

- Número de Expediente: 2022/211222000014.
- Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA.
- C.I.F. G91965087.
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU DE COMPETICIONES NO FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 982,77.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 982,77.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.500,00.-€.
- Importe justificado: 1.550,97.-€.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
9	PADELMURO	115,71 €	115,71 €	0,00 €	No presenta factura con justificante de pago.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.550,97.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000014.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20233167599
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24	Fecha: 01/12/2023 Hora: 11:36



PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000014.
- Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA.
- C.I.F. G91965087.
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU DE COMPETICIONES NO FEDERADAS.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 24 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 982,77.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 982,77.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.500,00.-€.
- Importe justificado: 1.550,97.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.550,97.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00.- €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000014.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 27 de noviembre de 2023, en el que, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Organización del Club Padel Utrera, en adelante CPU de Competiciones No Federadas" concedida al Club de Padel Utrera, con CIF G-91965087, por importe de 982,77.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.550,97.-€ .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000014.
- Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA.
- C.I.F. G91965087.
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN DEL CLUB PADEL



UTRERA, EN ADELANTE CPU DE COMPETICIONES NO FEDERADAS.

- Fecha presentación cuenta justificativa: 24 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 982,77.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 982,77.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.500,00.-€.
- Importe justificado: 1.550,97.-€.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000006, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA", CON C.I.F.: G05329636". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.**



Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA", con C.I.F. G05329636, con número de expediente electrónico 2022/211222000006 para el proyecto de "BLITZ AJEDREZ UTRERA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 24 de noviembre de 2023 que, literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA", con C.I.F. G05329636, con número de expediente electrónico 2022/211222000006, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 17 de mayo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2023/21423 y n° 2023/21558, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 16 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211222000001, se concedió subvención a la entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA", con C.I.F. G05329636, por importe de



259,68 € para la actuación de "BLITZ AJEDREZ UTRERA".

Posteriormente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023 se procede a la resolución definitiva del Recurso Extraordinario de Revisión, aprobándose el importe total de la subvención concedida a la Entidad tras la resolución del recurso por la cantidad de 492,91 €, para la actuación "BLITZ AJEDREZ UTRERA", por lo que el importe pendiente de abonar por parte del Ayuntamiento es de 233,23.-€.

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 17 de mayo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA



- Número de Expediente: 2022/211222000006
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA
- C.I.F. G05329636
- Denominación proyecto: BLITZ AJEDREZ UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 492,91 €. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023)
- Importe anticipado: 492,91 €
- Presupuesto aceptado: 700,00 €.
- Importe justificado: 720,00 €.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
3	Antonio Peña Pérez (Gráficas Peña)	732,05 €	140,05 €	0,00 €	Fecha de factura fuera del periodo subvencionable.
1	HNOS. LOBATO ARENAS SL	450,00 €	295,00 €	450,00 €	Se acepta el 100% del importe de la factura.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 720,00 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000006.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000006
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA
- C.I.F. G05329636
- Denominación proyecto: BLITZ AJEDREZ UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 492,91 €. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023)
- Importe anticipado: 492,91 €
- Presupuesto aceptado: 700,00 €.
- Importe justificado: 720,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 720,00 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700,00 €,



por lo que *SÍ* puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000006.

*SEGUNDO.-* Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

*TERCERO.-* Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- *EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-* Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 27 de noviembre de 2023, en el que, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Blitz. Ajedrez Utrera" concedida al Club Deportivo Veteranos Ajedrez Utrera, con CIF G-05329636, por importe 492,91.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 720,00.-€ .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000006.
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA.
- C.I.F. G05329636.
- Denominación proyecto: BLITZ AJEDREZ UTRERA.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 17 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 492,91.-€. (Decreto de la Alcaldía- Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 492,91.-€.
- Presupuesto aceptado: 700,00.-€.
- Importe justificado: 720,00.-€.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20233167599 Fecha: 01/12/2023 Hora: 11:36
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24	



Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "RECONOCER OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 2022/7458 DE 30 DE DICIEMBRE". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

D. FÉLIX GOMEZ BARROS, como Concejal Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el reconocimiento de obligaciones de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ejercicio 2023, LE10 (Participación Ciudadana), LS1.

Visto informe emitido por el Técnico Medio del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública de este Ayuntamiento, D. Francisco Begines Troncoso, con fecha 29 de noviembre de 2023, del siguiente tenor literal: *"En relación con la Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de actividades vecinales y gastos de funcionamiento (LE10-LS1), otorgadas por este Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7458, de 30 de diciembre; una vez aprobadas las Cuentas justificativas del gasto realizado en el ejercicio 2022 por las Entidades beneficiarias que se indican a continuación, y realizada la preceptiva intervención previa del reconocimiento de obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
Fecha: 01/12/2023  
Hora: 11:36



en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es por lo que se emite el presente INFORME-PROPUESTA: **Primero.-** Por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7458, de 30 de diciembre, se aprueba la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con indicación de la cuantía para el ejercicio presupuestario 2023 y su finalidad, entre las que se encuentran las asociaciones que se indican en la siguiente tabla.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	EJERCICIO	IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE SUBVENCIONABLE
2022/ 210922000001	A.VV. UTRERANA DEL POLÍGONO EL TINTE	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2023	2.298,00 €	1.516,00 €	782,00 €	65,99 %
2022/ 210922000002	A.VV. TIERRA BLANCA	G91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2023	2.428,00 €	1.942,40 €	485,60 €	80,00 %

**Segundo.-** En el Decreto reseñado se dispone, de una parte, aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones señaladas en el apartado anterior para el ejercicio 2022. Y de otra parte, aprobar autorizar y comprometer el gasto de las mismas para la anualidad 2023, quedando el compromiso de gasto supeditado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023. **Tercero.-** La Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, dispone en su apartado II.3: “[...] En el caso de actuaciones de carácter bienal, las entidades beneficiarias deberán cumplimentar anualmente los requisitos establecidos para su concesión. En el caso de proyecto bienal, no se liberará el pago correspondiente al segundo año hasta haber presentado adecuadamente la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2022, en los términos expuestos en el título XIV, relativo a la justificación. De igual modo, los gastos realizados en el ejercicio 2023, también estarán sujetos a justificación.” Por consiguiente, a los efectos de dotar de eficacia al compromiso de gasto correspondiente a las subvenciones concedidas para el ejercicio 2023 a la Entidades beneficiarias señaladas en el apartado primero de este informe, así como, proceder al reconocimiento de las obligaciones y posibilitar su pago, se hace constar que en los expedientes electrónicos de las mismas constan la siguiente documentación: 1º.- RC con n.º de operación 2023 22000066, por importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21 9240 48999 del Presupuesto del ejercicio 2023, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio vigente. 2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de septiembre de 2023, por el que se aprueba las Cuentas justificativas de los gastos realizados y del cumplimiento de las condiciones impuestas en el



ejercicio 2022, así como de la consecución de los objetivos previstos, de las Entidades beneficiarias reseñadas en el apartado primero. 3º.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal de ambas Entidades. Asimismo, se hace constar que éstas mantienen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria reguladora a las personas beneficiaras para la obtención de la subvención, tales como capacidad de obrar, inscripción en el Registro municipal de entidades ciudadanas y ausencia de causa de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria. 4º.- Informes de Intervención previa del reconocimiento de obligaciones en favor de la Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono El Tinte y la Asociación de Vecinos Tierra Blanca, emitidos en sentido FAVORABLE y sin salvedades, en fechas 28 y 29 de noviembre de 2023, respectivamente. 5º.- Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio, por el que establece el pago anticipado del 100 % de la anualidad 2023. **Cuarto.-** Quedan excluidas de la presente propuesta de resolución, hasta completar adecuadamente la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2022, en los términos expuestos en el título XIV de la Convocatoria, los siguientes expedientes electrónicos: 2022/210922000012, 2022/210922000013, 2022/210922000008, 2022/210922000010, 2022/210922000005, 2022/210922000009, 2022/210922000004, 2022/210922000003, 2022/210922000011 y 2022/210922000015. Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER, para que por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Limpieza y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, se eleve propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5413, de 3 de octubre para la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7458, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 21 9240 48999 del Presupuesto para el ejercicio 2023, con n.º de operación 2023 22000066, por los importes y para las finalidades que se expresan a continuación, a favor de la entidades beneficiarias siguientes:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	EJERCICIO	IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE SUBVENCIONABLE
2022/210922000001	A.V. UTRERANA DEL POLÍGONO EL TINTE	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2023	2.298,00 €	1.516,00 €	782,00 €	65,99 %
2022/210922000002	A.V. TIERRA BLANCA	G91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2023	2.428,00 €	1.942,40 €	485,60 €	80,00 %

SEGUNDO.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100 % de las subvenciones para la anualidad 2023, conforme a lo previsto en Decreto de



Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio. TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. CUARTO.- Dar traslado del mismo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Contabilidad así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos".Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas a esta Concejalía mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5772, de 18 de octubre, es por lo que **VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento, como órgano competente en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5413, de 3 de octubre, por el que se delega en la misma el reconocimiento de obligaciones de subvenciones, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** RECONOCER las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7458, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 21 9240 48999 del Presupuesto para el ejercicio 2023, con n.º de operación 2023 22000066, por los importes y para las finalidades que se expresan a continuación, a favor de la entidades beneficiarias siguientes:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	EJERCICIO	IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE SUBVENCIONABLE
2022/ 210922000001	A.VV. UTRERANA DEL POLÍGONO EL TINTE	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2023	2.298,00 €	1.516,00 €	782,00 €	65,99 %
2022/ 210922000002	A.VV. TIERRA BLANCA	G91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2023	2.428,00 €	1.942,40 €	485,60 €	80,00 %

**SEGUNDO:** ACORDAR el abono del pago anticipado del 100 % de las subvenciones para la anualidad 2023, conforme a lo previsto en Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio.

**TERCERO:** PUBLICAR el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO:** Dar traslado del mismo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Contabilidad así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos".



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2023/410223000009, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA)", CON C.I.F.: G90088378". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO.**

Visto el Presupuesto municipal de 2022, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202207468, de fecha 30 de diciembre de 2022, por el que se acuerda: *"Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA), con C.I.F. G01874528, para colaborar en la financiación del proyecto "Apoyo al comercio local 2022", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) con cargo a la partida 02 4930 48013 para colaborar en la financiación del proyecto "Apoyo al comercio local 2022", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva de estar al corriente con la Hacienda Municipal. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 02 4930 48013 por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) a favor de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración*

Página 33 de 68



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
Fecha: 01/12/2023  
Hora: 11:36



Página 33 de 68

CSV: 07E70030556F00A7E6T9X8Z401

entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración”.

Vista Modelo 4 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA), con C.I.F. G 01874528, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2023/32018, de fecha 03/08/2023.

Vista Carta de pago/Contabilidad ingresos de fecha 20 de noviembre de 2023 firmada por Intervención general, de reintegro de subvención nominativa 2022 de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA), por importe de 454,35 €.

Visto informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 27 de noviembre de 2023, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *“Por ello, se concluye que:*  
 1º.- *Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA), para el ejercicio 2022, proyecto denominado “APOYO AL COMERCIO LOCAL 2022”, puesto que el proyecto aceptado por importe de 27.346,00€, y el importe justificado de 26.849,01€ junto con el importe reintegrado 454,35 € (que es equivalente al 91,42% de 496,99€, cantidad no justificada del proyecto de 27.346,00€), son importes coincidentes, en consecuencia se entiende justificado el 100% del coste total del proyecto.* 2º.- *Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA) la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.* 3º.- *Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:-Número de expediente concesión: 2022*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
 Fecha: 01/12/2023  
 Hora: 11:36



2064822000002.-Número de expediente justificación:2023 410223000009.-Beneficiario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA).- C.I.F. G90.088.378.-Denominación proyecto: "APOYO AL COMERCIO LOCAL 2022".-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de agosto de 2023.-Se presentan documentos requeridos.-Importe concedido: 25.000,00 €.Presupuesto aceptado: 27.346,00 €.Importe justificado: 26.849,01 €.Importe reintegrado: 454,35 € (equivalente al 91,42% - porcentaje subvencionado- de 496,99€, cantidad no justificada del proyecto de 27.346,00€). SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad."

Visto informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 28 de noviembre de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención Apoyo al Comercio Local 2022" concedida a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA), con CIF G-01874528, por importe de 25.000,00.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 26.849,01, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 454,35.-€, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida."

En consecuencia, se **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2022 2064822000002.
- Número de expediente justificación:2023 410223000009.
- Beneficiario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA).
- C.I.F. G-90.088.378.
- Denominación proyecto: "APOYO AL COMERCIO LOCAL 2022".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de agosto de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 25.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 27.346,00.-€.
- Importe justificado: 26.849,01.-€.
- Importe reintegrado: 454,35.-€ (equivalente al 91,42% - porcentaje subvencionado- de 496,99.-€, cantidad no



justificada del proyecto de 27.346,00.-€).

**SEGUNDO:** Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2023/410223000006, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE8-LS2, CONCEDIDA AL "ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA", CON C.I.F.: G91185082". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO**

Visto el Presupuesto municipal de 2022, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2022/07491, de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar , autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de la subvención que se concede, con cargo a la partida presupuestaria 81 4320 48010 del presupuesto 2022, por le importe a favor del beneficiario y por importe total de 2.720,00 euros. SEGUNDO : Aprobar , autorizar y comprometer el gasto por l anualidad 2023 de las subvenciones concedidas , con cargo a la aplicación presupuestaria 81 4320 48010 , por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 2.720,00 euros. Este compromiso de gasto queda supeditada a la*



**FIRMANTE - FECHA**



clausula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE8 LS2 al a la entidad beneficiaria que cumpliendo los requisitos exigidos, obtiene una puntuación obtenida en la valoración previa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente , indicándose la cuantía de la subvención , la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado SEGUNDO : Aprobar , autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas , con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 , por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 12.357,40 euros. Este compromiso de gasto queda supeditada a la clausula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE9 LS1 a la entidad beneficiaria que cumpliendo los requisitos exigidos, obtiene una puntuación obtenida en la valoración previa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención , la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado:

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	IMPORTE SOLICITADO		IMPORTE PROPUESTO	
			2022	2023	2022	2023
ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA	211422000002	G91185082	3.400 €	3.400€	2.720€	2.720€

QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...). QUINTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/e concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad para que continúe con la



tramitación del Expediente y proceda a la publicación.”

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación de Campaneros de Utrera, con C.I.F. G91185082, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2023/10833, de fecha 09/03/2023.

Vista Carta de pago/Contabilidad ingresos de fecha 22 de noviembre de 2023 con n.º. de operación 2023 11009240 firmada por Intervención general, cuyo concepto es “ABONO REINTEGRO CTA JUSTIFICATIVA SUBV. 2022-ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS L8 LS2”, por importe de 21,28 €.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 27 de noviembre de 2023, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: “Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación de Campaneros de Utrera en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022, proyecto denominado “REPIQUE DE CAMPANAS 2022/2023”, puesto que el proyecto aceptado por importe de 3.400,00€, y el importe justificado de 3.373,49€ junto con el importe reintegrado 21,28 € (que es equivalente al 80% de 26,51€, cantidad no justificada del proyecto de 3.400,00€), son importes coincidentes, en consecuencia se entiende justificado el 100% del coste total del proyecto. 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Campaneros de Utrera la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:-Número de expediente concesión: 2022 211422000002/ 2022 211422000001.-Número de expediente justificación:2023 410223000006-Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera.-C.I.F. G91185082.-Denominación proyecto: “REPIQUE DE CAMPANAS 2022/2023”.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de marzo de 2023.-Se presentan documentos requeridos.-Importe concedido: 2.720,00 €.Presupuesto aceptado: 3.400,00 €.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
Fecha: 01/12/2023  
Hora: 11:36



*Importe justificado: 3.373,49€.-Importe no justificado: 26,51 €.-Importe reintegrado: 21,28 € (equivalente al 80%% -porcentaje subvencionado- de 26,51€, cantidad no justificada del proyecto de 3.400,00€). SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.-Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."*

Visto informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 28 de noviembre de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Repique de Campanas 2022/23" , concedida a la Asociación de Campaneros de Utrera ACAMU, con CIF G-91185082, por importe de 2.270,00 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 21,28 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."*

En consecuencia, se **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2022 211422000002/  
2022 211422000001.
- Número de expediente justificación: 2023 410223000006
- Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera.
- C.I.F. G91185082.
- Denominación proyecto: "REPIQUE DE CAMPANAS 2022/2023".
- Fecha presentación cuenta justificativa: 9 de marzo de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.720,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 3.400,00.-€.
- Importe justificado: 3.373,49.-€.
- Importe no justificado: 26,51.-€.
- Importe reintegrado: 21,28.-€ (equivalente al 80%% -porcentaje subvencionado- de 26,51.-€, cantidad no justificada del proyecto de 3.400,00.-€).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
 Fecha: 01/12/2023  
 Hora: 11:36



**SEGUNDO:** Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN DE PERSONAL, CON MOTIVO DE LA "GENERACIÓN DE LA NÓMINA DE DICIEMBRE 2023 Y ABONO DE CANTIDADES PROCEDENTES DE LA CUENTA 413 (ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO) POR UN TOTAL DE 4 HORAS". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*



*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*

**TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

**CUARTO.** *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

**QUINTO.** *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24	DOCUMENTO: 20233167599 Fecha: 01/12/2023 Hora: 11:36
--	---	--



partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”*.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 28.11.2023 y la Providencia de la Tercera Tte. Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y RR.HH, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 188 horas fuera de la jornada habitual por un total máximo de 5.356,28€, con motivo de la “Generación de la nómina de diciembre 2023 y abono de cantidades procedentes de la cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto)”, a prestar por 3 trabajadores/as, 1 (A1) -1 (A2) – 1(C1), según el desglose indicado en la memoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24	DOCUMENTO: 20233167599 Fecha: 01/12/2023 Hora: 11:36
--	---	--



Considerando el Informe emitido con fecha 28 de noviembre de 2023, por el Departamento Gestión de Personal y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Autorizar los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Gestión de Personal, con fecha 28.11.2023, conforme a la solicitud presentada con motivo de la "Generación de la nómina de diciembre 2023 y abono de cantidades procedentes de la cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto)", a prestar por 3 trabajadores/as, 1 (A1) -1 (A2) – 1(C1), por un total de 188 horas fuera de la jornada habitual por un total máximo de 5.356,28 €, en horario de 16:00 a 20:00 (4 HORAS), conforme al siguiente cuadro:

FECHA	PUESTO	N.º HORAS	IMPORTE TOTAL
14.11.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
15.11.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
16.11.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
20.11.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
21.11.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
23.11.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
27.11.2023	C1 (25,24€) A2 (29,98€)	4 4	100,96 119,92
28.11.2023	C1 (25,24€) A2 (29,98€)	4 4	100,96 119,92
29.11.2023	C1 (25,24€) A2 (29,98€)	4 4	100,96 119,92
30.11.2023	C1 (25,24€) A2 (29,98€)	4 4	100,96 119,92
01.12.2023	C1 (25,24€) A2 (29,98€)	4 4	100,96 119,92
04.12.2023	C1 (25,24€) A2 (29,98€)	4 4	100,96 119,92
05.12.2023	C1 (25,24€) A2 (29,98€)	4 4	100,96 119,92
11.12.2023	C1 (25,24€) A2 (29,98€) A1 (33,79€)	4 4 4	100,96 119,92 135,16
12.12.2023	C1 (25,24€) A2 (29,98€) A1 (33,79€)	4 4 4	100,96 119,92 135,16
13.12.2023	C1 (25,24€) A2 (29,98€)	4 4	100,96 119,92



**FIRMANTE - FECHA**



	A1 (33,79€)	4	135,16
14.12.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
	A2 (29,98€)	4	119,92
	A1 (33,79€)	4	135,16
15.12.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
	A2 (29,98€)	4	119,92
	A1 (33,79€)	4	135,16
18.12.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
	A2 (29,98€)	4	119,92
	A1 (33,79€)	4	135,16
19.12.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
	A2 (29,98€)	4	119,92
	A1 (33,79€)	4	135,16
20.12.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
	A2 (29,98€)	4	119,92
	A1 (33,79€)	4	135,16
21.12.2023	C1 (25,24€)	4	100,96
	A2 (29,98€)	4	119,92
	A1 (33,79€)	4	135,16
<b>TOTAL</b>		<b>188</b>	<b>5356,28</b>

**SEGUNDO.-** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD MEDIO AMBIENTE, Y SALUD PÚBLICA , RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. NÚMERO 210222000013 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "DDVIDA" DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL CON**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z4O1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20233167599
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24	Fecha: 01/12/2023 Hora: 11:36



CIF:G-91427732". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD MEDIO AMBIENTE, Y SALUD PÚBLICA**

**D<sup>o</sup>. CONSUELO NAVARRO NAVARRO**, como Primera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 13/10/2023, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL, con CIF G-91427732, por importe de 3.200€, para la finalidad "ESPECIES ANIMALES EN EL ÁMBITO URBANO", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).*

Página 45 de 68

CSV: 07E70030556F00A7E6T9X8Z401



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
Fecha: 01/12/2023  
Hora: 11:36



Página 45 de 68

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20233167599          Fecha: 01/12/2023          Hora: 11:36</p>
---	--	---



solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
 Fecha: 01/12/2023  
 Hora: 11:36



sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20233167599          Fecha: 01/12/2023          Hora: 11:36</p>
---	--	---



justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 22 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 4.000,08€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 10 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan 12 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL; **se comprueba** la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 4.000,08€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000013: **DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL** Número de expediente concesión: 210222000013 Número de expediente justificación: 210222000013 Beneficiario: DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL C.I.F.: G91427732 Denominación proyecto: "ESPECIES ANIMALES EN EL ÁMBITO URBANO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2023 Importe concedido: 3.200€ Importe aceptado: 4.000,00€ Importe justificado: 4.000,08€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.000,08€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.000,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000013 Número de expediente justificación: 210222000013 Beneficiario: DDVIDA DEFENSA DE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20233167599          Fecha: 01/12/2023          Hora: 11:36</p>
---	--	---



LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL C.I.F.: G91427732 Denominación proyecto: "ESPECIES ANIMALES EN EL ÁMBITO URBANO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2023 Importe concedido: 3.200€ Importe aceptado: 4.000,00€ Importe justificado: 4.000,08€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.000,08€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.000,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."**

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000013
- Número de expediente justificación: 210222000013
- Beneficiario: DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL
- C.I.F.: G-91427732
- Denominación proyecto: "ESPECIES ANIMALES EN EL ÁMBITO URBANO"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2023
- Importe concedido: 3.200€
- Importe aceptado: 4.000,00€
- Importe justificado: 4.000,08€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.000,08€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.000,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20233167599          Fecha: 01/12/2023          Hora: 11:36</p>
---	--	---



**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD MEDIO AMBIENTE, Y SALUD PÚBLICA.-** Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 13.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD MEDIO AMBIENTE, Y SALUD PÚBLICA , RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. NÚMERO 210222000018 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.M.P.A "ANA M. JANER" CON CIF:G-41412909". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, EMERGENCIAS, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA**

**D<sup>o</sup>. CONSUELO NAVARRO NAVARRO,** como CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, EMERGENCIAS, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública , relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.



Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de octubre de 2023, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA A.M.P.A ANA M.JANER ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la A.M.P.A ANA M.JANER, con CIF G-41412909, por importe de 1.280€, para la finalidad "REGALA VERDE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a)*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
 Fecha: 01/12/2023  
 Hora: 11:36



Quando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo III). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@\_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
 Fecha: 01/12/2023  
 Hora: 11:36



desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20233167599          Fecha: 01/12/2023          Hora: 11:36</p>
---	--	---



Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Justificativa** como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de una factura, cuyos importes ascienden a una cantidad de 2.800€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan una factura pagada al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan cero facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la A.M.P.A ANA M:JANER; **se comprueba** la adecuada justificación documental de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20233167599          Fecha: 01/12/2023          Hora: 11:36</p>
---	--	---



subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 2.800€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000018: **A.M.P.A ANA M.JANER** Número de expediente concesión: 210222000018 Número de expediente justificación: 210222000018 Beneficiario: A.M.P.A ANA M.JANER C.I.F.: G41412909 Denominación proyecto: "REGALA VERDE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23/03/2023 Importe concedido: 1.280€ Importe aceptado: 1.600,00 € Importe justificado: 1.600,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: **PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000018 Número de expediente justificación: 210222000018 Beneficiario: A.M.P.A ANA M.JANER C.I.F.: G-41412909 Denominación proyecto: "REGALA VERDE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23/03/2023 Importe concedido: 1.280€ Importe aceptado: 1.600,00 € Importe justificado: 1.600,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO**: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO**: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO**: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado.**

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 27 de noviembre de 2023 emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20233167599          Fecha: 01/12/2023          Hora: 11:36</p>
---	--	---



- Número de expediente concesión: 210222000018
- Número de expediente justificación: 210222000018
- Beneficiario: A.M.P.A ANA M:JANER
- C.I.F.: G-41412909
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa:23/03/2023
- Importe concedido: 1.280€
- Importe aceptado: 1.600,00 €
- Importe justificado: 1.600,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Consumo y Salubridad Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, EMERGENCIAS, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA .-** María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 14.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD MEDIO AMBIENTE, Y SALUD PÚBLICA , RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. NÚMERO 210222000021 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.M.P.A "QUINTERO" CON CIF:G-41592031". APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z4O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
Fecha: 01/12/2023  
Hora: 11:36



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA**

D<sup>o</sup>. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) de la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, de fecha 17 de noviembre de 2023, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA AMPA QUINTERO ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la AMPA QUINTERO, con CIF G-41592031, por importe de 1.280€, para la finalidad "REGALA VERDE ", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos*



deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
 Fecha: 01/12/2023  
 Hora: 11:36



solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
 Fecha: 01/12/2023  
 Hora: 11:36



sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Justificativa como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
 Fecha: 01/12/2023  
 Hora: 11:36



Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 factura, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.600€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aporta 1 factura pagada al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la AMPA QUINTERO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.600€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000021: **AMPA QUINTERO** Número de expediente concesión: 210222000021 Número de expediente justificación: 210222000021 Beneficiario: AMPA QUINTERO C.I.F.: G41592031 Denominación proyecto: "REGALA VERDE " Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/04/2023 Importe concedido: 1.280€ Importe aceptado: 1.600,00 € Importe justificado: 1.600€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00 € , por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000021 Número de expediente justificación: 210222000021 Beneficiario: AMPA QUINTERO C.I.F.: G41592031 Denominación proyecto: "REGALA VERDE " Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/04/2023 Importe concedido: 1.280€ Importe aceptado: 1.600,00 € Importe justificado: 1.600€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00 € , por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24

DOCUMENTO: 20233167599  
 Fecha: 01/12/2023  
 Hora: 11:36



entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) de la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal.- Diego Hidalgo Morgado."**

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 27 de noviembre de 2023 emitido en sentido favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000021
- Número de expediente justificación: 210222000021
- Beneficiario: AMPA QUINTERO
- C.I.F.: G41592031
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE "
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/04/2023
- Importe concedido: 1.280€
- Importe aceptado: 1.600,00 €
- Importe justificado: 1.600€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00 € , por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030556F00A7E6T9X8Z401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 11:36:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20233167599          Fecha: 01/12/2023          Hora: 11:36</p>
---	--	---



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 15.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 15.1º.** - Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud relativa a "Cuenta Justificativa expediente de subvención N.º: 2022/211222000013, concedida a la Entidad Asociación Deportiva "Estilo de Fútbol Utrera" con C.I.F.: G-41972001" Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15.1º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º: 2022/211222000013, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACION DEPORTIVA "ESTILO DE FUTBOL UTRERA" CON C.I.F.: G-41972001" APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA "ESTILO DE FUTBOL UTRERA", con C.I.F. G-41972001, con número de expediente electrónico 2022/211222000013 para el proyecto de



## "MÓDULOS – ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 24 de noviembre de 2023 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA "ESTILO DE FUTBOL UTRERA", con C.I.F.G-41972001, con número de expediente electrónico 2022/211222000013, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

### INFORME

#### Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de mayo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2023/23359, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*

*Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 30 de mayo de 2023.*

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad ASOCIACION DEPORTIVA "ESTILO DE FUTBOL UTRERA", con C.I.F. G-41972001, por importe de 379,53 € para la actuación "MÓDULOS – ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL".

*Posteriormente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023 se procede a la resolución definitiva del Recurso Extraordinario de Revisión, aprobándose el importe total de la subvención concedida a la Asociación tras la resolución del recurso por la cantidad de 1.440,00 €, para la actuación "MÓDULOS – ACTIVIDAD*



NO FEDERADA LOCAL”, por lo que el importe pendiente de abonar por parte del Ayuntamiento es de 1.060,47 €.

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 30 de mayo de 2023, por tanto fuera del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211222000013
- Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA
- C.I.F. G-41972001
- Denominación proyecto: MÓDULOS – ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de mayo de 2023.



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.440,00 €. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023)
- Importe anticipado: 1.440,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.800,00 €.
- Importe justificado: 2.015,70 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.015,70 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.800,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000013.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000013
- Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA
- C.I.F. G-41972001
- Denominación proyecto: MÓDULOS – ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.440,00 €. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023)
- Importe anticipado: 1.440,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.800,00 €.
- Importe justificado: 2.015,70 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.015,70 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.800,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000013.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de noviembre de 2023,



en el que , se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Módulos- Actividad No Federada Local" concedida a la Asociación Deportiva Estilo de Fútbol Utrera, con CIF G-41972001.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000013
- Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA
- C.I.F. G-41972001
- Denominación proyecto: MÓDULOS – ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.440,00 €. (Decreto de la Alcaldía- Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023)
- Importe anticipado: 1.440,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.800,00 €.
- Importe justificado: 2.015,70 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
**Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-  
**LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-**  
**LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

